

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otros en las cascas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.325

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pensión de viudedad

El Excmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villalengua, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por D.^a Filomena Rivera Lamana, como viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Emilio Cenzano Giribert, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante prestó sus servicios durante más de 23 años en los Ayuntamientos de Miedes, Paracuellos de la Ribera y Villalengua, habiendo percibido como mayor sueldo durante más de dos años el de 4.751'40 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Villalengua, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el art. 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de pesetas 1.187'85, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el

causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Miedes, 0'96 pesetas; Paracuellos de la Ribera, 8'61, y Villalengua, 89'41, cuyo total de 98'96 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Villalengua, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

SECCION QUINTA

Núm. 5.401

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

OFICINA DEL GANADO

Imposición de una derrama forzosa de ganado lanar y cabrío

El desabastecimiento parcial de carnes frescas que por diversas causas viene sufriendo esta capital, a pesar de diversas concesiones y facilidades dadas por esta Delegación tratando de no lesionar los intereses de los ganaderos, no evoluciona hacia una solución aceptable, y por ello, en uso de las atribu-

ciones que me conceden las disposiciones actualmente en vigor, dispongo:

1.º Se fija un cupo del 3 (tres) por ciento de derrama forzosa sobre la totalidad de las existencias de ganado lanar y cabrío de esta provincia, según los datos que figuran en el censo en 1.º del corriente mes, pudiendo ser cubierto indistintamente con reses de abasto mayores o menores de ambas especies.

2.º Con la máxima urgencia, las Juntas Asesoras Locales de Abastecimientos de Ganado, de acuerdo con las facultades que les concede el apartado c) del artículo 6.º de la circular número 574 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, distribuirán equitativamente entre los ganaderos de sus términos el cupo de derrama correspondiente a su municipio.

3.º De acuerdo con la circular número 594 de la Comisaría mencionada, por la que se delega en los Ayuntamientos la regulación del abastecimiento de carnes frescas, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza indicará las fechas y procedimiento de entrega de los cupos de derrama, precios y demás detalles complementarios para el mejor desarrollo de esta orden.

4.º El incumplimiento de esta orden será sancionado con arreglo a las disposiciones vigentes por la jurisdicción competente en cada caso.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1946. El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza

CIRCULAR

PROPUESTA que formula este Servicio Provincial de Ganadería de los sueldos que corresponden a los Inspectores municipales veterinarios de esta provincia, con arreglo a los partidos profesionales de la misma, tal como están constituidos en el día de la fecha, y que se remite a la Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios:

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinquenios	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asignados	Actualmente
Aguarón	Aguarón.....	1.765	2.000	»	»	550	2.550	2.550	1	Vac.
Aguilón.....	Aguilón	965	1.271'19	»	»	1.850	3.121'19	5.350	1	1
	Tosos	912	728'81			1.500	2.228'81			
Ainzón	Ainzón.....	1.926	1.654'23	1	165'43 34'57	3.790	5.609'66	7.540	1	1
	Bureta.....	577	345'77			1.550	1.930'34			
Alagón.....	Alagón	5.805	5.440'50	9	2.448'18 251'82	10 150	18.038'68	20.600	1	2
	Figueruelas.....	597	559'50			1.750	2.561'32			
Alconchel de Ariza .	Alconchel de Ariza .	766	943'29	»	»	2.750	3.693'29	9.790	1	1
	Cabolafuente	671	388'31			1.920	2.308'31			
	Sisamón	718	415'51			1.850	2.265'51			
	Torrehermosa	437	252'89			1.270	1.522'89			
Alfajarín	Alfajarín	1.268	2.000	»	»	2.800	4.800	4.800	1	1
Alfamén	Alfamén	1.343	2.000	»	»	2.480	4.480	4.480	1	1
Alhama de Aragón .	Alhama de Aragón .	2.023	1.776'33	6	1.059'80 203'78 82'41 154'01	3.000	5.826'13	10.000	1	1
	Bubierca	602	339'62			1.000	1.543'40			
	Contamina	247	137'36			950	1.169'77			
	Godojos.....	455	256'69			1.050	1.460'70			
Almolda (La)	Almolda (La)	1.256	2.000	»	»	2.410	4.410	4.410	1	1
Almonacid la Sierra	Almonacid la Sierra	1.712	1.451'46	»	»	880	2.331'46	3.690	1	Vac.
	Cosuenda	987	548'54			810	1.358'54			
Almunia (La)	Almunia (La).....	4.125	2.557'45	1	255'75 44'25	3.280	6.093'20	7.100	1	1
	Alpartir	1.010	442'55			520	1.006'80			
Ambel	Ambel	924	1.146'16	1	114'63 51'88 33'49	2.770	4.030'79	7.520	1	1
	Bnlbuente	742	518'88			1.350	1.920'76			
	Talamantes.....	479	334'96			1.200	1.568'45			
Aniñón	Aniñón	1.800	1.607'83	»	»	3.170	4.777'83	9.240	1	1
	Cervera	1.021	557'48			2.030	2.587'48			
	Torralba de Ribota	613	334'69			1.540	1.874'69			
Aranda de Moncayo	Aranda de Moncayo	1.208	1.341'59	3	402'48 117'36 80'16	3.750	5.494'07	8.450	1	1
	Malanquilla	561	391'27			950	1.458'63			
	Pomer	383	267'14			1.150	1.497'30			
Ariza	Ariza	3.067	2.003'32	1	200'35 24'78 24'87	6.500	8.703'67	14.250	1	1
	Bordalba	553	247'89			3.000	3.272'67			
	Embid de Ariza	555	248'79			2.000	2.273'66			
Atea	Atea	1.082	1.130'58	1	452'24 160'88 102'76 84'12	3.060	4.642'82	9.710	1	1
	Acered	690	402'11			1.750	2.312'99			
	Alarba.....	441	256'94			1.000	1.359'70			
	Castejón de Alarba .	361	210'37			1.100	1.394'49			
Ateca	Ateca.....	3.214	2.500	3	750	5.000	8.250	8.250	1	1
Azuara	Azuara	2.872	2.000	1	200	5.500	7.700	7.700	1	1
Bárboles	Bárboles.....	851	1.227'77	«	»	2.340	3.567'77	6.540	1	1
	Grisén	705	602'91			1.540	2.142'91			
	Pleitas.....	198	169'32			660	892'32			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quin- quenos	10 % por quinquenos — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Belmonte de C.....	Belmonte	957	1.006			1.500	2.506			
	Mara	844	446'25			1.200	1.646'25			
	Orera	415	219'42	»	»	994	1.213'42	6 854	1	1
	Sediles	349	184'52			790	974'52			
	Villalba de Perejil..	272	143'81			370	513'81			
Belchite	Belchite	2.936	2.148'25	1	214'83	3.250	5.613'08	7.250	1	1
	Almonacid de la C.	678	351'75		35'17	1.250	1.636'92			
Biel	Biel.....	949	1 642'46	1	821'23	2.450	4.913'69	6.050	1	1
	Fuencalderas	297	357'54		178'77	600	1.136'31			
Bijuesca	Bijuesca	893	1.334'59			2.150	3.484'59	6.040	1	1
	Berdejo.....	307	286'91	»	»	1.030	1.316'91			
	Torrelapaja	405	378'50			860	1.238'50			
Riota	Biota	1.715	1.793'87	»	»	4.030	5.823'37	7.740	1	Vac.
	Malpica de Arba ..	274	206'63			710	916'63			
Boquiñeni	Boquiñeni.....	1.150	1.287'32	»	»	3.260	4 547'32	7.760	1	Vac.
	Pradilla	1.041	712'68			2.500	3.212'68			
Borja	Borja.....	5.138	3.000	3	900	»	3.900	3.900	1	1
Bujaraloz.....	Bujaraloz	1.391	2.000	»	»	2.500	4.500	4.500	1	1
Burgo de Ebro (El)..	Burgo de Ebro (El) ..	1.059	2.000	»	»	1 220	3.220	3.220	1	1
Calatayud	Calatayud	17.726	11 879'68	9	4.015'47	16.780	32 675'15	34.380	3	2
	Paracuellos de J.ª ..	1.256	620'32		284'53	800	1.704'85			
Calatorao.....	Calatorao.....	3.397	2.500	2	500	6.670	9.670	9.670	1	1
Calcena	Calcena	967	1.115'41			550	1.665'41			
	Purujosa	442	281'28	»	»	500	781'28	4.050	1	Vac.
	Trasobares	948	603'31			1.000	1.603'31			
Carenas	Carenas	1.275	1.143'29		457'32	2.310	3.910'61	8.020	1	1
	Castejón de las A. .	526	265'38	4	106'12	880	1.251'30			
	Nuévalos	1.172	591'33		236'56	2.030	2.857'89			
Cariñena	Cariñena	3.049	2.500	2	500	3.680	6.680	6.680	1	1
Caspe.....	Caspe	9.844	7.500	5	1.950	9.620	19.070	19.070	2	2
Castejón Valdejasa.	Castejón Valdejasa.	1.162	2.000	»	»	1.480	3.480	3.480	1	Vac.
Castiliscar	Castiliscar	1.039	2.000	»	»	3.000	5.000	5.000	1	1
Cetina	Cetina	2.584	2.000	»	»	3.990	5.990	5.990	1	1
Codo.....	Codo	945	2.000	»	»	2.710	4.710	4.710	1	Vac.
Chiprana	Chiprana	1.289	2.000	»	»	2.640	4.640	4.640	1	Vac.
Daroca	Daroca	3.819	2.500	4	1.000	4.250	7.750	7.750	1	1
Ejea de los C.	Ejea de los C.	8.599	10.500	9	3.150	13.640	27 290	27.290	1	3
Encinacorba	Encinacorba	839	2.000	»	»	780	2.780	2.780	1	Vac.
Epila	Epila	5.900	4.000	1	400	9.890	14.290	14.290	1	1
Erla	Erla	1.179	2.000	4	800	3.000	5.800	5.800	1	1
Escatrón.....	Escatrón	2.076	2.000	»	»	3.200	5.200	5.200	1	1
Fabara	Fabara	2.048	2.000	»	»	3.350	5.350	5.350	1	1
Farasdués	Farasdués	1.053	2.000	»	»	2.510	4.510	4.510	1	1
Farlete	Farlete	610	2.000	»	»	1.500	3.500	3.500	1	Vac.
Fayón	Fayón.....	1.319	2.000	»	»	750	2.750	2.750	1	Vac.
Fuendejalón	Fuendejalón.....	1.378	1.477'31	»	147'74	2.900	4.525'05	6.350	1	1
	Pozuelo de Aragón.	737	522'69		52'26	1.250	1.824'95			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm de quin- quenos	10 % por quinquenos Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Longares	Longares	1.464	2.000	»	»	1.790	3.790	3.790	1	1
Luceni.	Luceni	1.925	1.677'71	»	»	2.650	4.287'71	6.520	1	1
	Alcalá de Ebro	613	362'29			1.870	2.232'29			
Luesia.....	Luesia	1.503	2.000	»	»	2.570	4.570	4.570	1	1
Lumpiaque	Lumpiaque	2.068	1.882'30	3	564'69 185'31	4.880	7.326'99	9.300	1	1
	Rueda	1.016	617'70			1.170	1.973'01			
Luna	Luna	2.607	2.000	»	»	5.540	7.540	7.540	1	1
Maella	Maella	3.327	2.500	1	250	7.550	10.300	10.300	1	1
Magallón.....	Magallón	2.197	1.609'23	»	»	3.490	5.099'23	7.350	1	1
	Alberite	228	115'11			520	635'11			
	Agón	325	164'09			710	874'09			
	Bisimbre	221	111'57			630	741'57			
Maleján	Maleján	504	1.135'30	1	113'54 32'01 54'45	1.250	2.498'84	4.970	1	1
	Albeta	254	320'16			570	922'17			
	El Buste	432	544'54			950	1.548'99			
Malón	Malón	1.265	1.749'18	»	»	1.500	3.249'18	3.700	1	1
	Vierlas	254	250'82			200	450'82			
Maluenda	Maluenda	1.794	1.556'79	»	»	3.000	4.556'79	8.500	1	1
	Morata de Jiloca ...	1.189	617'56			2.000	2.617'86			
	Velilla de Jiloca....	627	325'75			1.000	1.325'75			
Mallén	Mallén.....	3.039	2.298'46	»	»	8.150	10.448'46	11.250	1	1
	Fréscano	366	201'54			600	801'54			
María de Huerva ...	María de Huerva ...	826	1.147	»	»	1.400	2.547	5.530	1	Vac.
	Cadrete.....	767	600'79			1.750	2.350'79			
	Cuarte	322	252'21			380	632'21			
Fuentes de Ebro....	Fuentes de Ebro....	2.397	1.928'49	1	192'85 7'15	6.350	8.471'34	8.900	1	1
	Rodén	120	71'51			350	428'66			
Gallur	Gallur	3.982	2.500	5	1.250	4.500	8.250	8.250	1	1
Gelsa de Ebro	Gelsa	2.303	2.000	1	200	5.000	7.200	7.200	1	1
Herrera de los N. ...	Herrera de los N. ...	1.890	1.848'08	1	184'80 15'20	4.260	6.292'88	7.210	1	1
	Luesma.....	213	151'92			750	917'12			
Ibdes	Ibdes	1.819	1.475'75	»	»	3.780	5.255'75	9.320	1	1
	Calmarza	600	280'61			830	1.110'61			
	Campillo.....	778	363'86			1.020	1.383'86			
	Jaraba	812	379'78			1.190	1.569'78			
Illueca	Illueca.....	2.012	1.399'33	7	979'58 501'62 182'35 86'45	2.050	4.428'91	9.840	1	1
	Brea	1.862	716'60			1.800	3.018'22			
	Gotor.....	677	260'54			1.320	1.762'89			
	Viver.....	321	123'53			420	629'98			
Jarque	Jarque	1.258	1.705'76	»	»	2.810	4.513'76	5.460	1	Vac.
	Oseja	307	294'24			650	944'24			
Jaulín	Jaulín	550	2.000	3	600	1.310	3.910	3.910	1	1
Langa del Castillo ..	Langa del Castillo ..	803	1.496'28	»	»	1.740	3.236'28	4.840	1	Vac.
	Torrabilla	406	503'72			1.100	1.603'72			
Lécera.....	Lécera	2.378	2.000	»	»	3.880	5.880	5.880	1	1
Leciñena	Leciñena	1.952	2.000	1	200	5.900	8.100	8.100	1	1
Litago.....	Litago	545	850'82	»	»	860	1.714'82	6.030	1	1
	Añón	979	637'37			1.440	2.077'37			
	Lituénigo.....	359	233'72			730	963'72			
	San Martín	421	274'09			1.000	1.274'09			
Lobera de Onsella ..	Lobera de Onsella ..	501	958'24	»	»	850	1.808'24	4.290	1	Vac.
	Isuerre	271	247'86			580	827'86			
	Longás	400	365'85			350	715'85			
	Petilla (Navarra) ...	468	428'05			510	938'05			

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quin- quenios	10 % per quinquenos — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Mediana	Mediana	702	2.000	»	»	2.000	4.000	4.000	1	Vac.
Mequinenza.....	Mequinenza	3 566	2.500	»	»	2.400	3.900	8.900	1	Vac.
Miedes.....	Miedes.....	1.220	1.268'27	»	»	3.220	4.488'27	7.560	1	1
	Codos.....	969	610'20			1.740	2.350'20			
	Ruesca	193	121'53			600	721'53			
Monegrillo	Monegrillo.....	827	2.000	»	»	1.200	3.200	3.200	1	Vac.
Monreal de Ariza...	Monreal de Ariza...	970	2.000	»	»	3.000	5.000	5.000	1	1
Monterde	Monterde	1.009	1.135'66	8	»	908'56	2.580	4.624'22	1	1
	Abanto	839	524'78			419'34	1.730	2.674'62		
	Cimballa	539	339'56			271'60	1.730	2.341'16		
Morata de Jalón....	Morata de Jalón....	2.750	1.761'49	6	»	1.056'90	2.540	5.358'39	1	1
	Arándiga	1.249	516'18			309'70	3.010	3.835'88		
	Chodes.....	538	222'38			133'40	980	1.335'73		
Morés.....	Morés	1.058	1.166'03	4	»	466'43	1.750	3.382'46	1	1
	Embíd de la Ribera.	667	262'27			104'90	660	1.027'17		
	Paracuellos de la R.	967	380'24			152'10	1.100	1.632'34		
	Purroy	311	122'29			48'91	650	821'20		
	Saviñán	1.716	674'77			269'90	2.000	2.944'67		
	Sestrica	1.003	394'40			157'76	490	1.042'16		
Moros	Moros	1.416	2.000	»	»	3.350	5.350	5.350	1	Vac.
Moyuela	Moyuela	1.223	1.161'31	»	»	2.080	3.241'31	6.480	1	1
	Moneva.....	814	440'16			1.100	1.540'16			
	Plenas	737	398'53			1.300	1.698'53			
Muel.....	Muel.....	1.617	1.549'08	6	»	929'45	2.950	5.428'53	1	1
	Botorríta	534	305'16			183'10	1.500	1.988'26		
	Mezalocha	707	404'03			242'41	1.020	1.666'44		
	Mozota	423	241'78			145'04	810	1.196'77		
Muela (La).....	Muela (La).....	1.043	2.000	»	»	2.000	4.000	4.000	1	Vac.
Munébrega	Munébrega	1.281	1.210'61	6	»	725'42	2.770	4.707'03	1	1
	Olvés	560	310'66			186'42	1.500	1.997'08		
	Valtorres	442	245'19			147'06	1.120	1.512'25		
	La Vilueña	421	233'54			140'10	1.120	1.493'64		
Murillo de Gállego..	Murillo de Gállego..	777	1.269'82	»	»	1.020	2.289'82	3.520	1	Vac.
	Santa Eulalia.....	737	730'18			500	1.230'18			
Nonaspe	Nonaspe	1.806	2.000	»	»	21.00	4.100	4.100	1	1
Novallas	Novallas	1.618	2.000	»	»	2.720	4.720	4.720	1	1
Novillas	Novillas	974	2.000	»	»	2.060	4.060	4.060	1	Vac.
Orcajo	Orcajo	414	985'92	»	»	1.060	2.045'92	4.950	1	Vac.
	Manchones	718	842'72			1.500	2.342'72			
	Balconchán	146	171'36			390	561'36			
Orés	Orés.....	681	1.127'08	»	»	2.510	3.637'08	7.290	1	1
	Asín.....	449	413'14			1.580	1.993'44			
	El Frago.....	499	459'48			1.200	1.659'48			
Paniza.....	Paniza	1.319	1.341'92	»	»	1.800	3.141'92	6.690	1	1
	Aladrén	250	159'57			750	909'57			
	Cerveruela	276	176'17			960	1.136'17			
	Vistabella	505	322'34			1.180	1.502'34			
Pedrola.....	Pedrola.....	2.850	2.089'05	1	»	2.08'90	4.740	7.037'95	1	1
	Cabañas de Ebro...	800	410'95			41'10	1.710	2.162'05		
Perdiguera	Perdiguera	726	2.000	»	»	2.250	4.250	4.250	1	1
Piedratajada	Piedratajada	849	1.579'24	»	»	1.300	2.879'24	3.800	1	1
	Puendeluna	331	420'76			500	920'76			
Pina de Ebro	Pina de Ebro	2.092	2.170'80	1	»	217'08	4.000	6.387'88	1	1
	Osera de Ebro	339	329'20			32'92	500	862'12		

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habi- tantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quin- quenos	10 % por quinquenos — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES	
									Asig- nados	Actual- mente
Pinseque.....	Pinseque.....	1.126	1.669'67	4	667'87	2.240	4.577'54	5.790	1	1
	La Joyosa.....	318	330'33		132'13	750	1.212'46			
Plasencia de Jalón..	Plasencia de Jalón..	832	1.293'90	7	905'73	2.500	4.699'63	7.900	1	1
	Bardallur.....	740	706'10		494'27	2.000	3.200'37			
Puebla de Albortón.	Puebla de Albortón.	475	1.389'52	»	»	710	2.099'52	3.120	1	Vac.
	Torrecilla de V.....	107	200'37			160	360'37			
	Valmadrid.....	219	410'11			250	660'11			
Puebla de Alfindén..	Puebla de Alfindén..	1.151	1.392'25	»	»	3.470	4.862'25	7.610	1	1
	Pastriz.....	784	607'75			2.140	2.747'75			
Quinto de Ebro.....	Quinto.....	2.154	2.000	»	»	4.200	6.200	6.200	1	1
Remolinos.....	Remolinos.....	1.538	2.000	»	»	3.360	5.360	5.360	1	1
Ricla.....	Ricla.....	2.896	2.000	»	»	250	2.250	2.250	1	1
Sádaba.....	Sádaba ..	2.820	2.233'13	6	1.339'92	5.140	8.713'05	10.350	1	1
	Layana.....	468	266'87		160'08	1.210	1.636'95			
Salillas de Jalón ...	Salillas de Jalón...	853	1.425'84	»	»	2.040	3.465'84	5.070	1	1
	Lucena de Jalón...	529	574'16			1.030	1.604'16			
Salvatierra de Esca.	Salvatierra de Esca..	928	1.194'27	»	477'72	1.610	3.281'99	7.100	1	1
	Lorbés.....	163	121'94		48'75	500	670'70			
	Mianos.....	202	151'12		60'44	790	1.001'56			
	Sigüés.....	712	532'67		213'08	1.400	2.145'65			
S. Mateo de Gállego.	S. Mateo de Gállego	1.598	2.000	»	»	6.100	8.100	8.100	1	Vac.
Sta. Cruz de Grío....	Santa Cruz de Grío..	877	1.128'49	»	»	1.500	2.628'49	7.500	1	1
	El Frasno.....	1.031	591'90			1.500	2.691'90			
	Inogés.....	383	219'87			750	969'87			
	Tobed.....	975	559'74			1.250	1.809'74			
Sástago.....	Sástago.....	2.865	2.500	1	250	4.450	7.200	11.273'39	1	1
	Alborge ..	306	126'20		12'62	710	848'82			
	Alforque.....	369	152'15		15'21	570	737'36			
	Cinco Olivas.....	388	160		16	740	916			
	La Zaida.....	620	255'65		25'56	1.290	1.571'21			
Sierra de Luna.....	Sierra de Luna.....	487	1.553'49	4	621'40	1.250	3.424'89	4.820	1	1
	Las Pedrosas.....	359	446'51		178'60	770	1.396'11			
Sos del Rey Católico	Sos del Rey Católico	3.382	2.500	3	750	7.380	10.630	10.630	1	1
Tarazona.....	Tarazona... ..	11.031	7.135'21	5	1.807'52	13.290	22.232'73	24.200	2	2
	Cunchillos.....	312	148'77		37'72	720	906'49			
	Grisel.....	453	216'02		54'76	790	1.060'78			
Tauste.....	Tauste.....	6.344	5.500	4	1.100	»	6.600	6.600	1	2
Terrer.....	Terrer.....	1.909	2.000	»	»	5.020	7.020	7.020	1	1
Tierga.....	Tierga.....	969	1.182'67	»	»	2.620	3.802'67	9.750	1	Vac.
	Mesones de Isuela...	748	430'47			2.040	2.470'47			
	Nigüella.....	309	177'83			710	887'83			
	Tabuena.....	1.232	709'03			1.880	2.589'03			
Tiermas.....	Tiermas.....	788	1.092'78	»	437'11	2.770	4.299'89	8.700	1	1
	Artieda.....	272	204'61		81'85	1.030	1.316'46			
	Bagüés.....	162	121'87		48'75	320	490'62			
	Escó.....	272	204'61		81'84	760	1.046'45			
	Ruesta.....	500	376'13		150'45	1.020	1.546'58			
Torrellas.....	Torrellas.....	1.020	1.342'05	»	»	1.600	2.942'05	5.370	1	1
	Los Fayos.....	522	430'93			1.200	1.630'93			
	Sta. Cruz de M.º ..	275	227'02			570	797'02			
Torres de Berrellén	Torres de Berrellén.	1.739	1.649'12	1	164'92	4.000	5.814'04	7.700	1	1
Sobradriel.....	531	350'88	35'08		1.500	1.885'96				
Torrijo de la Cañada	Torrijo de la Cañada	1.711	2.000	»	»	4.500	6.500	6.500	1	1
Uncastillo.....	Uncastillo.	3.629	2.500	2	500	»	3.000	3.000	1	1

PARTIDOS PROFESIONALES	PUEBLOS QUE LOS COMPONEN	Habitantes	Dotación — Pesetas	Núm. de quinquenios	10 % por quinquenios — Pesetas	Cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	INSPECTORES		
									Asignados	Actualmente	
Urrea de Jalón	Urrea de Jalón	923	2.000	2	400	3.060	5.460	5.460	1	1	
Urríes	Urríes	419	862'46	»	»	940	1.802'46	5.380	1	Vac.	
	Navardún	412	356'41			1.010	1.366'41				
	Pintano	266	230'10			400	630'10				
	Undués de Lerda ...	380	328'72			630	958'72				
	Undués Pintano ...	257	222'31			400	622'31				
Used	Used	1.508	1.465'02	4	»	586	6.060	18.380	1	1	
	Gallocanta	529	338'53			135'40	1.250				1.723'93
	Santed	307	196'45			78'60	1.070				1.345'05
	Aldehuela de L.	417	335'38			»	1.400				1.735'38
	Cubel	733	589'55			»	2.250				2.839'55
Torralba de los F. ...	715	575'07	»	»	2.050	2.625'07					
Utebo	Utebo	2.423	2.000	»	»	3.420	5.420	5.420	1	1	
Valpalmas	Valpalmas	564	2.000	»	»	1.000	3.000	3.000	1	1	
Velilla de Ebro	Velilla de Ebro	983	2.000	»	»	1.420	3.420	3.420	1	Vac.	
Vera de Moncayo ...	Vera de Moncayo ...	1.000	1.349'86	»	»	2.310	3.659'86	5.660	1	1	
	Alcalá de Moncayo ...	438	372'24			740	1.112'24				
	Trasmoz	327	277'90			610	887'90				
Villadoz	Villadoz	633	851'67	6	»	511	2.250	11.860	1	1	
	Badules	383	212'87			127'72	1.630				1.970'59
	Fombuena	239	132'77			79'66	500				712'43
	Mainar	485	269'45			161'67	1.250				1.681'12
	Romanos	387	215			129	1.640				1.984
	Villarreal	573	318'24			190'95	1.390				1.899'19
Villafeliche	Villafeliche	1.098	1.235'91	»	»	1.600	2.835'91	9.110	1	Vac.	
	Fuentes de Jiloca ..	1.133	630'38			1.870	1.500'38				
	Montón	550	306			1.560	1.866				
	Murero	589	327'71			1.580	1.907'71				
Villafranca de Ebro.	Villafranca	808	1.370'07	»	»	1.460	2.830'07	4.660	1	1	
	Nuez de Ebro	585	629'93			1.200	1.829'93				
Villalengua	Villalengua	1.218	2.000	4	800	4.160	6.960	6.960	1	1	
Villanueva de G.º ...	Villanueva de G.º ...	2.094	2.000	»	»	4.000	6.000	6.000	1	Vac.	
Villanueva de J.ª ...	Villanueva de J.ª ...	529	966'77	»	»	1.090	2.056'77	5.570	1	Vac.	
	Nombrevilla	248	218'83			500	718'83				
	Retascón	363	320'29			790	1.110'29				
	Valdehorna	208	183'52			410	593'52				
	Val de San Martín ..	352	310'59			780	1.090'59				
Villanueva de H.º ...	Villanueva de H.º ...	1.215	1.563'93	»	»	2.500	4.063'93	5.230	1	1	
	Fuendetodos	498	436'07			730	1.166'07				
Villar de los Nav. ...	Villar de los Nav. ...	1.101	2.000	»	»	2.600	4.600	4.600	1	1	
Villarroya de la S.ª	Villarroya de la S.ª	2.116	1.722'66	»	»	4.410	6.132'66	7.670	1	Vac.	
	Clarés de Ribota ...	480	277'34			1.260	1.537'34				
Zuera	Zuera	4.420	2.500	»	»	8.560	11.060	11.060	1	1	

Como nota aclaratoria la presente propuesta de sueldos que desde 1.º de enero han de percibir todos los Inspectores municipales veterinarios de la provincia, se hace constar que las consignaciones de los partidos de Alagón, Calatayud, Caspe, Ejea de los Caballeros, Tarazona y Tauste se desglosan en la forma siguiente:

Alagón.— Tiene dos Inspectores, correspondiendo a cada uno 3.000 pesetas por sueldo y 5.290 pesetas por reconocimiento de cerdos, más 1.500 pesetas por cinco quinquenios al primero, y 1.200 pesetas por cuatro quinquenios al segundo.

Calatayud.— Tiene tres Inspectores, dos en propiedad y uno interino, correspondiendo al primero 5.000 pesetas de sueldo y 3.500 pesetas por siete quinquenios; al segundo, 4.000 pesetas de sueldo y 800 pesetas por dos quinquenios, y al tercero (interino), 3.500 pesetas de sueldo. Además corresponde a

cada uno de ellos 5.860 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados en los domicilios particulares.

Caspe.— Tiene dos Inspectores, correspondiendo al primero 4.000 pesetas de sueldo y 1.600 pesetas por cuatro quinquenios; y al segundo, 3.500 pesetas de sueldo y 350 pesetas por un quinquenio. Además corresponde a cada uno de ellos pesetas 4.810 por reconocimiento de cerdos sacrificados en los domicilios particulares.

Ejea de los Caballeros.— Tiene tres Inspectores, correspondiendo a cada uno de ellos 3.500 pesetas de sueldo y 4.546'66 pesetas por reconocimiento de cerdos sacrificados en los domicilios particulares, más 1.050 pesetas por tres quinquenios.

Tarazona.— Tiene dos Inspectores, correspondiendo al primero 4.000 pesetas de sueldo y 1.200 pesetas por tres quin-

quenos, y al segundo, 3.500 pesetas de sueldo y 700 pesetas por dos quinquenios, más 3.835 pesetas a cada uno por reconocimiento de cerdos sacrificados en los domicilios particulares.

Tauste.—Tiene dos Inspectores, correspondiendo al primero de ellos 3.000 pesetas de sueldo y 600 pesetas por dos quinquenios; y al segundo, 2.500 pesetas por sueldo, más 500 pesetas por dos quinquenios.

Los pueblos de Ardisa, Almochuel, Las Cuerlas y Pozuel de Ariza, que forman partido con otros municipios de las provincias de Huesca, Teruel y Soria, figuran en los presupuestos las cantidades que a continuación se indican:

Ardisa.—Por titular, 825 pesetas, y por reconocimiento de cerdos, 400 pesetas.

Almochuel.—Por titular, 200 pesetas, y otras 200 pesetas por reconocimiento de cerdos.

Las Cuerlas.—Por titular y quinquenios, 684 pesetas, más 1.000 pesetas por reconocimiento de cerdos.

Pozuel de Ariza.—Por titular, 459'70 pesetas, por quinquenios 231, y por reconocimiento de cerdos, 1.000 pesetas.

En esta propuesta de sueldos se han consignado cantidades mínimas, teniendo los Ayuntamientos la obligación de respetar los derechos adquiridos por los actuales Inspectores municipales veterinarios en lo que respecta a sueldos mayores, y que ya figuran en anteriores presupuestos, por hallarse así dispuesto en la legislación vigente al determinar que los sueldos de los Inspectores municipales veterinarios son irrebajables.

No se consignan quinquenios a los Inspectores municipales veterinarios que desempeñan el cargo con carácter interino, en virtud de lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1940. (*Boletín Oficial* de 15 de marzo del mismo año).

Se concede un plazo de veinte días a los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios para que puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se dará curso a ninguna reclamación que se reciba.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1946.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SEXTA

Núm. 5.337

LECIÑENA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo número 22 del reemplazo de 1946 Antonio Ramón Sancho, se tramita expediente justificativo de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Pablo Ramón Sancho, hijo de Juan y de Juliana, nacido en Leciñena el día 16 de agosto de 1919.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Ramón Sancho para que comparezca ante mi autoridad o de aquella del punto donde residiese, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, para efectos en el citado expediente. Se halla en ignorado paradero desde la iniciación del glorioso Movimiento nacional.

Leciñena, 18 de noviembre de 1946. El Alcalde, José Gimeno.

Núm. 5.330

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia subasta pública, por el procedimiento de pujas a la llana, entre vecinos de la localidad, de los siguientes remates para el año de 1947:

Tres cuarteles de hierbas para pastos, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas cada uno.

Estiércol de la «Vicera» pública, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas.

Matadero público, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones para tales arriendos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales, y en el local de costumbre, el día 15 de diciembre, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y si quedaren desiertas, se celebrará otra segunda subasta el día 18 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

De quedar alguna de ellas sin licitador que cubra los tipos señalados, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poder adjudicarlas en la forma que mejor pudiera convenir.

La fianza provisional será el 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva el 30 por 100 del importe del remate.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios de subasta, reintegros del expediente, gastos de información y autorización de contrato, etc.

Novallas, 20 de noviembre de 1946. El Alcalde: P. D., Gregorio M. Sampré.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.404

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En el juicio de cognición seguido en el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad a instancia de D. Angel Muñoz

Zuara, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, contra D. Juan Cogolludo Rayón, cuyo domicilio o paradero se desconoce, en reclamación de 1.600 pesetas, se ha acordado citar a dicho demandado por medio de la presente para que el día 30 del actual, a las doce de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de absolver posiciones formuladas por el demandante, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.— El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.362

Término de Rabal

Depositaria

Los señores Herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Alfonso I, 23, pra.) todos los días laborables, de nueve a una, desde el 20 de noviembre al 30 de diciembre, día en que termina el período voluntario.— El Depositario, Sanz.